

Honduras

Agosto 2020



El Segundo informe periódico de Honduras sobre el cumplimiento del Estado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) fue examinado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (el Comité) en julio de 2017. Como resultado del examen, el Comité adoptó las Observaciones finales CCPR/C/HND/CO/2 que incluyen una serie de recomendaciones al Estado parte¹.

El párrafo 49 de las Observaciones finales establece que “De conformidad con el artículo 71, párrafo 5, del reglamento del Comité, se solicita al Estado parte que facilite, dentro del plazo de un año a partir de la aprobación de las presentes observaciones finales, información pertinente sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité que figuran en los párrafos 17 (interrupción voluntaria del embarazo), 21 (derecho a la vida), 41 (libertad de expresión y defensores de derechos humanos) y 47 (derechos de las minorías y los pueblos indígenas).

El Estado presentó dicha información al Comité el 15 de agosto de 2018. El presente informe tiene por objetivo contribuir a la evaluación del Comité aportando la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil sobre las medidas tomadas por el Estado para la implementación de las recomendaciones seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.

Presentado por **Coalición Contra la Impunidad**, con el apoyo del **Centro de Derechos Civiles y Políticos (CCPR-Centre)** y **Plataforma Internacional**.

La **Coalición contra la Impunidad** está integrada por las siguientes organizaciones:

Asociación de Mujeres Intibucanas Renovadas (AMIR) / Asociación de Jueces por la Democracia (AJD) / Asociación Feminista Trans (AFET) / Asociación FIAN Honduras / Asociación Intermunicipal de Desarrollo y Vigilancia (AIDEVISH) / Asociación LGTB Arcoíris de Honduras / Asociación Nacional de Personas Viviendo con SIDA (ASONAPVSIDA) / Asociación para una ciudadanía participativa (ACI-Participa) / Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos (ASOPODEHU) / Asociación Prevención y Educación en Salud Sexual y SIDA Tela (APREST) / Cáritas - Diócesis de San Pedro Sula / Centro de Derechos de Mujeres (CDM) / Centro de Desarrollo Humano (CDH) / Centro de Educación y Prevención en Salud, Sexualidad y SIDA (CEPRES) / Centro de Estudios de la Mujer Honduras (CEMH) / Centro de estudio para la Democracia (CESPAD) / Centro de Investigación y Promoción de los DDHH (CIPRODEH) / Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus familiares (CPTRT) / Colectivo Diamantes Limeños / Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR) / Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) / Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO) / Comité por la Libre Expresión (C-Libre) / Coordinación de Instituciones Privadas por las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN) / Crisálidas de Villanueva / Euménicas por el derecho a decidir / Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras (EMIH) / Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ) / Espacio-ACI / Familia Franciscana Honduras (JPIC) / Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Agroindustria (FESTAGRO) / Foro de Mujeres por la Vida / Foro Nacional de Sida (FOROSIDA) / Foro Nacional para las Migraciones (FONAMIH) / Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) / Frente Amplio del COPEMH / Asociadas por lo Justo en Honduras (JASS) / Las Hormigas / Movimiento Ambientalista Social del Sur por la Vida (MASSVIDA) / Movimiento Indígena Independiente Lenca de la Paz en Honduras (MILPAH) / Movimiento Ambientalista Santabarbarenses (MAS) / Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ) / Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla / MUCA y Plataforma Agraria / Observatorio Permanente del Bajo Aguán / Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH) / Brigadas Paz Internacional (PBI) / Plataforma Internacional contra la Impunidad (PI) / Pastoral de Movilidad Humana (PMH) / Red de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras / Red de Participación de Organizaciones de Sociedad Civil Siguatepeque (RPOSC) / Red de Trabajadoras Sexuales de Honduras (REDMUDE) / Unión de Empresas y de Organizaciones de Trabajadores del Campo (UTC) / Vía Campesina/ Protection International/ Equipo Jurídico por los Derechos Humanos

¹ Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos al segundo informe periódico de Honduras disponibles aquí: <https://goo.gl/Pbw5df>

DERECHO A LA VIDA Y LA SEGURIDAD PERSONAL

Recomendación del Comité de Derechos Humanos, párrafo 21

a) El Estado parte debería continuar avanzando en el proceso de fortalecimiento de la Policía Nacional con el objetivo de facilitar la asunción de las funciones de orden público que están en manos de las Fuerzas Armadas.

1. El proceso de fortalecimiento de la Policía Nacional no ha implicado una reducción de tareas civiles en manos de las fuerzas armadas, por el contrario, estas se han incrementado y la militarización de la sociedad hondureña se ha profundizado de forma alarmante². La aprobación y entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Policía y la Ley de la Carrera Policial³ y la adopción, en 2019, de 5 acuerdos ministeriales⁴ para la operatividad de las leyes adoptadas, tiene un débil impacto en la sociedad hondureña, ya que la percepción de la ciudadanía respecto de la policía nacional y la militarización es adversa.
2. A partir del 2017 se han creado múltiples cuerpos de seguridad, entre los más recientes la Fuerza Nacional de Seguridad de Transporte Urbano (FNSTU)⁵, el Programa de Desarrollo Agrícola de Honduras (PDAH)⁶ adscrito a la Secretaría de Defensa y bajo el cargo de las fuerzas armadas de Honduras, ambas creadas en 2019 y la Fuerza Nacional de Control de Centros Penitenciarios (FNCCP)⁷, en vigencia desde el 2018. En 2019 tras una serie de hechos violentos y asesinatos dentro de los centros penitenciarios se declaró en estado de emergencia, suspendiendo a todas las autoridades civiles quedando bajo la responsabilidad de las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA) y de la Policía Nacional en el marco de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (Fusina). Sin embargo, existe una aparente multiplicidad de tareas entre los distintos y numerosos cuerpos de seguridad, lo cual no implica una mejora en la deuda eterna de investigación en Honduras, ni reducción de los índices de criminalidad. Múltiples son los casos de militares vinculados al crimen organizado y al narcotráfico⁸.

² CEJIL. “Militarización de Honduras se lleva el presupuesto de los derechos humanos”, 20 de marzo de 2017. Accesible en <https://cejil.org/es/militarizacion-honduras-se-lleva-presupuesto-derechos-humanos>

³ Contenidas en los decretos legislativos 18-2017 y 69-2017 respectivamente, publicados en la edición número 34463 del Diario Oficial La Gaceta el 10 de octubre de 2017.

⁴ Diario Oficial La Gaceta N° 34,867, que contiene los 5 acuerdos emitidos por el Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad Julián Pacheco, y que se describen a continuación: 1) Acuerdo Número 0262-2019 comprende el Reglamento de Ascensos de la Policía Nacional de Honduras, 2) Acuerdo Número 0263-2019, Reglamento Disciplinario Aplicable al Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Miembros de la Policía Nacional de Honduras, 3) Acuerdo Número 0264-2019, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras. 4) Acuerdo Número 0265-2019 Reglamento General de la Ley De la Carrera Policial; y 5) Acuerdo Número 0266-2019 contentivo del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)

⁵ Proceso Digital. “Crean Fuerza Nacional de Seguridad del Transporte Urbano”, Edición Digital de 11 de marzo de 2019. Accesible en <https://proceso.hn/actualidad/7-actualidad/crean-fuerza-nacional-de-seguridad-del-transporte-urbano-fnstu.html>

⁶ Decreto Ejecutivo PCM 052-2019 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 18 de octubre de 2019, edición N° 35,076.

⁷ Entró en funciones el 18 de noviembre de 2018. Ver más en <https://confidencialhn.com/crean-fuerza-nacional-de-control-de-centros-penitenciarios/>

⁸ Confidencial Hn. “Militares y narcotráfico en Honduras, una relación silenciosa”, Edición digital de 3 de abril de 2017. Accesible en <https://confidencialhn.com/militares-y-narcotrafico-en-honduras-una-relacion-silenciosa-permanente/>

3. En el periodo de enero a mayo de 2020, durante el contexto de Pandemia y la restricción de medidas⁹ se registraron 1182 homicidios, y a pesar de las restricciones ningún día ha cerrado con 0 homicidios. Los días sábado y domingo considerados de toque de queda absoluto, en los cuales solo la Policía Nacional y la Policía Militar se encuentran en las calles brindando seguridad, se registran la mayoría de homicidios¹⁰.
4. En plena emergencia sanitaria, el Decreto Ejecutivo PCM-051-2020 amplió el período de permanencia de la Junta Interventora con la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) como responsable hasta el 31 de diciembre de 2020. A pesar de esto, en al menos 4 hechos de violencia en el Sistema Penitenciario han cobrado la vida de 11 personas, siete de ellas mujeres entre marzo y agosto de 2020¹¹. La creciente militarización mantiene relación con los casos de desapariciones forzadas y el incumplimiento de los compromisos internacionales de Honduras al respecto. En el caso concreto de los 5 garífunas, 4 de estos líderes de la Organización Fraternal Negra de Honduras que permanecen desaparecidos se ha denunciado un patrón de ejecución con participación de cuerpos de seguridad del Estado¹².

b) El Estado parte debería continuar con el proceso de certificación de los miembros de la Policía Nacional, asegurando que el proceso se desarrolle de forma transparente e imparcial.

5. La Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional¹³ no está realizando un trabajo estratégico para reformar y transformar la institución, sino que ha persistido en acciones de depuración¹⁴. Este proceso de depuración ha sido cuestionado porque la ciudadanía desconoce las acciones que ha realizado el Ministerio Público respecto a las 2,100 denuncias presentadas por la comisión hasta el 2018¹⁵. Así mismo no existe un dato preciso de cuántos policías fueron separados de su cargo por acciones ilícitas, y surge la duda de cuan efectivo es el proceso depuración luego de la acusación penal realizada por el Ministerio Público en febrero 2020 al recién nombrado Comisionado General de la Policía Leonel Luciano Saucedo Guifarro¹⁶

⁹ Desde el 12 de marzo de 2020 mediante decreto PCM 21-2020 y sus prórrogas el Poder Ejecutivo restringió garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República. El Decreto PCM 052-2019 confiere facultades a los militares para manejar el Programa de Desarrollo Agrícola de Honduras (PDAH), adscrito a la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena), a través de la creación de una Dirección de Desarrollo Agrícola (C-10) en la jefatura del Estado Mayor Conjunto.

¹⁰ Observatorio Nacional de la Violencia, Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad, Homicidios en el Contexto Covid 19 en Honduras, Boletín especial N°84, mayo 2020.

¹¹ Conexhion Hn. “Al menos 29 privados de libertad han muerto por el covid en Honduras”, Edición digital de 7 de agosto de 2020. Accesible en <http://www.conexihon.hn/index.php/libertad-de-expresion/1682-al-menos-29-privados-de-libertad-han-muerto-por-el-covid-19-en-honduras>

¹² Defensores en Línea. Editorial “No es un rapto, es un secuestro”, Edición digital de 25 de julio de 2020. Accesible en <https://www.defensoresenlinea.com/no-es-un-rapto-no-es-un-secuestro-es-una-desaparicion-forzada/>

¹³ Creada mediante Decreto número 34,003 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de abril de 2016

¹⁴ CESPAD. “Análisis | El juicio al Comisionado General Saucedo y el proceso de la depuración de la policía nacional”, 28 de febrero de 2020. Accesible en: <https://cespad.org.hn/2020/02/28/analisis-el-juicio-al-comisionado-general-saucedo-y-el-proceso-de-la-depuracion-de-la-policia-nacional/>

¹⁵ La Prensa, “Denunciaron ante el Ministerio Público a casi la mitad de policías cancelados”, 03 de julio 2018. Accesible en <https://www.laprensa.hn/honduras/1194267-410/denunciaron-ante-ministerio-publico-policias-cancelados-honduras>

¹⁶ Criterio Hn, “Capturan al comisionado de policía Leonel Saucedo y su esposa por lavado de activos”, 11 de febrero de 2020. Accesible en: <https://criterio.hn/capturan-al-comisionado-de-policia-leonel-saucedo-y-su-esposa-por-lavado-de-activos/>

6. La CIDH en su informe de 2019, animó al Estado de Honduras a continuar implementando medidas para fortalecer y profesionalizar a la Policía Nacional¹⁷, entre ellas la capacitación en materia de derechos humanos, elaboración de protocolos sobre el uso de la fuerza y la rendición de cuentas en casos de abusos de poder¹⁸.

c) Además, el Estado debería adoptar un marco legislativo que garantice que el funcionamiento de las empresas de seguridad privada sea conforme a las disposiciones del Pacto; mejorar el control estatal sobre las actividades de dichas empresas; y reforzar la función de supervisión de la Unidad de Control de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad, así como aumentar su partida presupuestaria.

7. El borrador del marco jurídico contentivo de La ley reguladora de empresas privadas¹⁹ de seguridad diseñado por la Secretaría de Seguridad y la comisión especial para la depuración policial se presentó desde el año 2017 ante el Congreso Nacional. Sin embargo hasta la fecha este no ha sido sometido a discusión ni aprobación.
8. De acuerdo a la CIDH en el año 2019 había más de 60.000 guardias privados de seguridad no registrados, asimismo refiere que el Estado reportó el registro de 33.684 guardias de seguridad y 43.126 arma²⁰ que se rigen por el Reglamento de Control de Servicios²¹.

d) El Estado parte debería ejercer un control efectivo sobre la posesión y uso de las armas de fuego y reducir el número de armas en circulación, incluyendo por medio de la adopción de legislación al respecto.

9. En febrero de 2019 entró en vigencia la Ley de Control de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Al respecto, la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) ha realizado operativos de decomiso reportando que a finales de 2019 se han decomisado 1,481 armas de fuego ilegales y 36,218 proyectiles sin percutar²². Sin embargo, las cifras de homicidio van en aumento y el arma de fuego es el instrumento más utilizados para cometer los crímenes²³. El desarrollo de operativos para decomiso de armas ilegales ha sido el escenario propicio para incrementar la presencia militar en los barrios y colonias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Recomendación del Comité de Derechos Humanos, párrafo 41

¹⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Situación de derechos humanos en Honduras”, 27 de agosto de 2019, párr. 68.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ La Tribuna, “Con nueva ley apretarán “tuercas” a empresas de seguridad y policía municipales”, 12 de julio de 2017. Accesible en: <https://www.latribuna.hn/2017/07/12/nueva-ley-apretaran-tuercas-empresas-seguridad-policias-municipales/>

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Situación de derechos humanos en Honduras”, 27 de agosto de 2019, párr. 69.

²¹ Acuerdo Número 013-2009, que contiene el ‘Reglamento para el Control de Servicios Privados de Seguridad’, y lo establecido en el Título IV de la Regulación de Otros Servicios Especiales, Capítulo Único de los Servicios Privados de Seguridad, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, aprobada mediante Decreto No. 67-2008 de fecha 12 de junio de 2008.

²² Diario Roatán, “Autoridades Inician Operativos Para Decomiso En Armas De Fuego Ilegales”, Edición digital de 20 de noviembre de 2019. Accesible en <https://diarioroatan.com/autoridades-inician-operativos-para-decomiso-en-armas-de-fuego-ilegales/hambreazona>

²³ Presencia Universitaria, “Observatorio de la Violencia reporta un incremento del 83% de los homicidios múltiples en Honduras”, 18 de julio 2020. Accesible en: <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/observatorio-de-la-violencia-reporta-un-incremento-del-83-de-los-homicidios-multiples-en-honduras/>

a) Asegurar una protección efectiva a defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, activistas medioambientales, indígenas y personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otros, que sean objeto de actos de violencia e intimidación;

10. El funcionamiento y efectividad del Sistema Nacional de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia es deficiente y no impacta en la atención y mitigación de los riesgos que estas poblaciones enfrentan²⁴. La sociedad civil tiene una participación limitada y minoritaria en las instancias de toma de decisiones²⁵; solo se cumple el 46% de las directrices previstas en la ley²⁶. Las medidas en su mayoría de carácter policial y la vinculación de los cuerpos de seguridad en las agresiones impiden la confianza en el mecanismo.
11. Por otro lado, la interpretación limitada del concepto de población beneficiaria por parte del propio mecanismo ha dejado saldos mortales. Un caso emblemático es el asesinato del integrante del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), Wilmer Paredes, asesinado el 1 de enero de 2018, 3 días después de que el Mecanismo desconoció su condición de defensor y le negó protección a pesar de los riesgos y persecución de la que estaba siendo víctima debido a su participación y acciones de defensoría en la crisis post electoral.²⁷
12. En el contexto de covid-19, los elementos asignados a tareas de protección consistentes en escoltas policiales fueron reasignados para las tareas de prevención y contención del virus, dejando sin protección a las beneficiarias²⁸. El gobierno impuso restricciones indebidas²⁹ a los defensores(as) que impiden su trabajo³⁰, la Corte Suprema de Justicia inadmitió solicitud de amparo para poder realizar su trabajo³¹.

b) Multiplicar los programas de capacitación y educación sobre la importancia de la libertad de expresión, asociación y reunión, dirigidas a los agentes del orden, militares, personal de las empresas de seguridad privadas, jueces y fiscales;

13. En el marco de la crisis post electoral, a partir del 30 de noviembre de 2017 se instaló como práctica permanente la utilización de gases lacrimógenos y disparos a bala viva en

²⁴ Conexhion. “Mecanismo Nacional de Protección ineficaz para implementar medidas de la CIDH”, Edición Digital de fecha 26 de febrero de 2020. Accesible en <http://www.conexihon.hn/index.php/dh/988-mecanismo-nacional-de-proteccion-ineficaz-para-implementar-medidas-de-la-cidh>

²⁵ UDLAP (2018). Índice global de impunidad 2017. En: https://www.udlap.mx/cesij/files/IGI-2017_eng.pdf

²⁶ C-Libre. Evaluación del sistema nacional de protección 2015 -2018. Tegucigalpa, 2019

²⁷ Contracorriente. “La voz sentida de los territorios”, Edición Digital de fecha 8 de enero de 2018. Accesible en <https://contracorriente.red/2018/01/07/la-voz-sentida-los-territorios/>

²⁸ Oficio SEDS-DDHH-535-2020, Secretaría de Seguridad, Departamento de Derechos Humanos, 08 de abril de 2020.

²⁹ Con la emisión del decreto PCM 021-2020 el poder ejecutivo estableció la suspensión de derechos constitucionales en todo el territorio nacional aplicándolo también de manera restrictiva para quienes realizan trabajo de defensa de derechos humanos.

³⁰ El Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ) presentó amparo el 1 de mayo de 2020 y posteriormente 10 organizaciones de derechos humanos más presentaron amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia solicitando se les garantice el derecho a defender derechos, a la libertad de expresión y circulación para realizar su trabajo de defensa de derechos humanos. Ver más en <https://madj.org/index.php/2020/05/02/madj-pide-amparo-para-realizar-su-labor-de-defensoria-de-derechos-humanos/>

³¹ Conexhion. “Poder judicial deja en riesgo la defensa de derechos humanos”, Edición Digital, 11 de junio de 2020. Accesible en <http://www.conexihon.hn/index.php/dh/1602-poder-judicial-deja-en-riesgo-la-defensa-de-derechos-humanos>

contra de manifestantes. Entre el 26 de noviembre de 2017 y el 24 de febrero de 2018, registraron 192 manifestaciones reprimidas y alrededor de 1257 detenciones; 1 persona detenida desaparecida, 38 muertes de personas en el marco del conflicto; 76 personas víctimas de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes; 393 personas heridas y lesionadas en las manifestaciones, varias de ellas con consecuencias irreversibles en su salud, 105 personas desplazadas por persecución política; 15 periodistas agredidos; 89 personas criminalizadas, 24 de ellos fueron considerados prisioneros políticos; así como 73 personas defensoras víctimas de amenazas y otras acciones³².

14. En el contexto de covid-19, entre el 13 de marzo y el 15 de agosto de 2020, se han registrado 442 manifestaciones en 73 municipios de Honduras, de las cuales 153 han sido motivadas por la exigencia de alimentos³³ correspondiente a un 34,6% del total y otro porcentaje por la exigencia de aparición con vida de los líderes garífunas desaparecidos. El patrón de respuesta estatal ha sido la represión^{34 35}.

c) Asegurar que se investiguen de manera pronta, exhaustiva, independiente e imparcial todas las alegaciones relativas a actos de intimidación, amenazas y ataques, y que los autores sean llevados ante la justicia y debidamente sancionados de acuerdo con la gravedad del crimen y que las víctimas reciban reparación integral;

15. Persiste la impunidad en un 95%³⁶. De 200 denuncias recibidas por la Fiscalía Especial Para la Protección de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH), solamente se han presentado 15 requerimientos fiscales. Mientras que se han cerrado 67 en los últimos dos años. Del análisis de las denuncias registradas a la fecha en la FEPRODDHH, un 52.38% se consigna como supuesto autor a personas particulares y un 47.62% se señala como supuesto autor a funcionarios y empleados públicos³⁷.

d) Establecer un mecanismo para asegurar que los actos de violencia y las amenazas contra los defensores de derechos humanos sean debidamente investigados y que no sean tratados como crímenes comunes; considerar la introducción de un protocolo en la oficina del Fiscal General para la investigación de tales crímenes; y extender la jurisdicción de la Unidad de Defensores de Derechos Humanos para incluir los crímenes perpetrados por las personas privadas;

³² AJD. “Honduras ante la CIDH en el contexto de crisis post electoral”, 28 de febrero de 2018. Accesible en <https://juecesporlademocracia.org/honduras-ante-la-cidh-en-el-contexto-de-crisis-post-electoral-2017-2018/>

³³ Monitoreo OACNUDH Manifestaciones en Honduras, disponible en

<https://datastudio.google.com/u/0/reporting/dc0665e9-8cc8-4c34-abdc-b294713d999e/page/PEdPB?s=rISZhHiKy1c>

³⁴ Un caso específico en lo ocurrido en la comunidad de las Metalías, en Tela, territorio organizado en el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), represión que dejó como saldo el empleo de gases lacrimógenos y disparos a bala viva por parte de los cuerpos de seguridad, 2 personas heridas, 1 persona de edad avanzada altamente afectada por los gases y 6 personas detenidas, 1 de ellas con cargos presentados.

³⁵ OACNUDH HONDURAS. “OACNUDH llama a que las autoridades investiguen denuncias de uso excesivo de la fuerza y tomen medidas para prevenir su repetición”, 28 de abril 2020. Accesible en <https://oacnudh.hn/oacnudh-llama-a-que-las-autoridades-investiguen-denuncias-de-uso-excesivo-de-la-fuerza-y-tomen-medidas-para-prevenir-su-repeticion/>

³⁶ CIDH. Informe de País Honduras “Situación de los Derechos Humanos en Honduras”, 27 de agosto de 2020, Pág. 88

³⁷ Oficio No. SSDH-PROMO-077-2019

16. No es posible constatar avances significativos respecto del protocolo. Contrario a esto, la práctica de criminalizar el trabajo de defensoría se ha generalizado, particularmente en los casos de defensa de la tierra, el ambiente y derechos políticos³⁸. Uno de los casos más emblemáticos es el de Guapinol, comunidad que ha resistido desde 2013 frente a un proyecto minero en Tocoa, Colón. Se registran hechos de persecución, acoso, estigmatización, violencia física y psicológica por las autoridades nacionales y locales. Doce defensores fueron acusados ante los tribunales de usurpación, daños, robo, privación injusta de la libertad, asociación ilícita e incendio agravado; la causa fue sobreseída luego de un proceso plagado de irregularidades³⁹. Posteriormente, 7 defensores⁴⁰ se presentaron voluntariamente a los juzgados, donde se les dictó prisión preventiva⁴¹ y recientemente ratificó la decisión de dictar un auto formal de procesamiento en contra de 5 personas, denegó la solicitud de audiencia de revisión de medidas cautelares, revocó el sobreseimiento definitivo de cinco de los doce defensores a favor de los cuales se habían desestimado dichos cargos en marzo de 2019⁴².

e) Considerar la posibilidad de despenalizar la difamación y, en todo caso, que la normativa penal solo debería aplicarse en los casos más graves, y a que la pena de prisión no es nunca apropiada;

17. La penalización de los delitos contra el honor se mantiene en el nuevo Código Penal, que establece responsabilidades penales por delitos cometidos a través de medios de difusión, como injuria, calumnia y espionaje⁴³. Por otro lado, en el Congreso Nacional está en tercer debate un proyecto de ley sobre Ciberseguridad que “incluye disposiciones de regulación de las plataformas digitales disponiendo normas de responsabilidad de intermediarios que van en contravía con la promoción y protección de la libertad de expresión”, y tendrían como resultado la censura⁴⁴. Y, pese a los problemas de forma en el proceso de aprobación⁴⁵, sigue vigente la Ley para la Desclasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa, conocida como “Ley de Secretos”,

³⁸ CIDH. Informe de País Honduras “Situación de los Derechos Humanos en Honduras”, 27 de agosto de 2020, Pág. 89

³⁹ CESPAD. En el caso de Guapinol y San Pedro ¿Funciona el mecanismo de protección de DDHH, salvaguarda de la vida de las y los defensores de la tierra, bosque y ríos?, junio de 2019.

⁴⁰ Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Kelvin Alejandro Romero, Arnold Javier Alemán, Ever Alexander Cedillo, Orbin Nahún Hernández y Daniel Márquez

⁴¹ Criterio. “Dictan prisión preventiva a ambientalistas de Guapinol; los remiten a cárcel de Támara”. 1 de septiembre de 2019. En: <https://criterio.hn/2019/09/01/dictan-prision-preventiva-a-ambientalistas-de-guapinol-los-remiten-a-carcel-de-tamara/>

⁴² Defensores en Línea. “Honduras: Continuación de la criminalización contra los defensores de Guapinol”, Edición digital de 24 de agosto de 2020. Accesible en <https://www.defensoresenlinea.com/honduras-continuacion-de-la-criminalizacion-contra-los-defensores-de-guapinol/>

⁴³ C-Libre. “2019: Suman 77 asesinatos contra periodistas ¿Y los culpables dónde están?”. Edición digital del 24 de mayo de 2019. En: <http://www.clibrehonduras.com/index.php/pronunciamientos/1011-2019-suman-77-asesinatos-contra-periodistas-y-los-culpables-donde-est-an> (acceso el 5 de agosto, 1:15 p. m.)

⁴⁴ C-Libre. “24 organizaciones rechazan represión e iniciativas de ley que restringen libertad de expresión en Honduras”. Edición digital del 15 de julio de 2019. En: <http://www.clibrehonduras.com/index.php/noticias/1038-24-organizaciones-rechazan-represion-e-iniciativas-de-ley-que-restringen-libertad-de-expresion-en-honduras> (acceso el 2 de agosto de 2019, 1:58 p. m.).

⁴⁵ C-Libre. “A cinco años de vigencia, C-Libre demanda inconstitucionalidad de ‘Ley de Secretos’”. Edición digital del 24 de julio de 2019. En: <http://www.clibrehonduras.com/index.php/noticias/1045-a-cinco-anos-de-vigencia-c-libre-demanda-inconstitucionalidad-de-ley-de-secretos> (acceso el 2 de agosto de 2019, 2:04 p. m.).

que otorga facultades discrecionales a cualquier ministro y al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad para declarar información en secretividad⁴⁶.

18. En lugar de proteger a periodistas y comunicadores sociales, el Estado ha intensificado el uso del derecho penal en casos de afectación del honor. En marzo de 2016, el periodista David Romero Ellner fue condenado a diez años de prisión por seis delitos constitutivos de difamación; fue detenido en marzo de 2019, a pesar de gozar de una medida cautelar de la CIDH⁴⁷, y falleció en prisión a causa del contagio de covid-19 dentro del centro penitenciario⁴⁸. El 29 de enero de 2019, la CSJ declaró culpable por delito de calumnia a la diputada María Luisa Borjas⁴⁹, por denuncias que realizó sobre la ejecución extrajudicial de la ambientalista Berta Cáceres. Borjas fue condenada a 2 años y 8 meses de cárcel⁵⁰, la Corte Suprema declaró sin lugar el recurso de casación interpuesto a su favor⁵¹.

f) Recopilar datos des glosados sobre los ataques y asesinatos de los que son víctimas los defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, activistas medioambientales, indígenas y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

19. La recopilación y puesta al acceso público de cifras desagregadas sigue siendo una tarea pendiente por parte del gobierno. El 31 de enero de 2020, la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) anunció la creación del sitio web “Derechos Humanos en Cifras: Honduras”, un sistema estadístico que permitirá visualizar la realización progresiva de la protección, garantía y respeto de los derechos humanos en Honduras⁵². Sin embargo, a la fecha, no se cuentan con datos oficiales desglosados sobre ataques y asesinatos de los que son víctimas las y los defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, activistas medioambientales y personas LGBTI. Por lo cual el Estado no ha cumplido con la recomendación del Comité de Derechos Humanos.
20. Ante la ausencia de cifras oficiales, según datos de ONGs y de la CIDH, en 2019 se registró el asesinato de al menos 29 defensores y defensoras, y el encarcelamiento de

⁴⁶ CCI. Informe conjunto presentado para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a Honduras, septiembre de 2014

⁴⁷ Conexihon. “Por tercer día Policía mantiene rodeada las instalaciones de Radio Globo”. Edición digital del 27 de marzo de 2019. En: <http://www.conexihon.hn/index.php/libertad-de-expresion/1019-por-tercer-dia-policia-mantiene-rodeada-las-instalaciones-de-radio-globo> (acceso el 2 de agosto de 2019, 1:42 p. m.).

⁴⁸ CPJ. Comunicado “El periodista hondureño David Romero fallece luego de contraer la covid-19 en prisión”, Edición digital de 19 de julio de 2020. Accesible en <https://cpj.org/es/2020/07/el-periodista-hondureno-david-romero-fallece-luego-de-contraer-la-covid-19-en-prision/>

⁴⁹ Radio Progreso. “Juez declaró culpable a la diputada María Luisa Borjas por el delito de calumnias”. Edición digital del 29 de enero de 2019. En: <https://wp.radioprogressohn.net/juez-declaro-culpable-a-la-diputada-maria-luisa-borjas-por-el-delito-de-calumnias/> (acceso el 2 de agosto de 2019, 1:46 p. m.).

⁵⁰ ConfidencialHN. “Condenan a dos años y ocho meses de cárcel a diputada por LIBRE”. Edición digital del 18 de febrero de 2019. En: <https://confidencialhn.com/condenan-a-dos-anos-y-ocho-meses-a-a-diputada-por-libre/> (acceso el 2 de agosto de 2019, 1:47 p. m.)

⁵¹ Criterio Hn. “Fallo contra María Luisa Borjas es más político que jurídico: Joaquín Mejía”, Edición Digital de 21 de julio de 2020. Accesible en <https://criterio.hn/fallo-contra-maria-luisa-borjas-es-mas-politico-que-juridico-joaquin-mejia/>

⁵² Gobierno de la República, Secretaría de Derechos Humanos. “SEDH impulsa sistema estadístico que permitirá visualizar la realización progresiva de la protección, garantía y respeto de los derechos humanos en Honduras”, Edición digital de 31 de enero de 2020. Accesible en <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/602-sedh-impulsa-el-sistema-estadistico-que-permitira-visualizar-la-realizacion-progresiva-de-la-proteccion-garantia-y-respeto-de-los-derechos-humanos-en-honduras>

ocho ambientalistas por la defensa del derecho al agua⁵³. Varias de estas eran beneficiarias de medidas cautelares otorgadas por la CIDH⁵⁴. Asimismo, durante 2019, las ONGs registraron 54 casos de violencia en contra de sindicalistas, 39% de las víctimas eran mujeres y un 61% hombres⁵⁵. Entre 2011 y 2020, 86 periodistas han sido asesinados. El 92% de los crímenes permanecen en impunidad. Durante el 2019 un periodista fue asesinado cada 41 días en Honduras.

21. En el contexto de emergencia por covid-19, al menos 3 defensores(as) han sido asesinados, 1 de ellas perteneciente a la población LGTBI⁵⁶, 2 defensores indígenas toluapanes integrantes del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ) han sido criminalizados. Entre el 1 al 30 de abril de 2020, 22 defensores fueron víctimas de hostigamientos, a 33 se les impusieron obstáculos para el ejercicio de su profesión, 13 enfrentaron campañas de desprestigio, 1 fue sometido a interrogatorio indebido, 3 fueron víctimas de intimidaciones y al menos 1 allanamiento fue registrado⁵⁷. Al menos 250 periodistas fueron suspendidos de distintos medios argumentando temas relacionados con la pandemia⁵⁸, 1 periodista y 1 camarógrafo fueron asesinados en el atlántico hondureño⁵⁹.

DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS

Recomendación del Comité de Derechos Humanos, párrafo 47

a) El Estado parte debería acelerar los procedimientos encaminados a asegurar que la legislación nacional garantice la realización de consultas previas con los pueblos indígenas y los afros hondureños con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar cualquier medida que pueda incidir sustancialmente en su modo de vida y su cultura, y asegurar que la misma sea plenamente conforme al Pacto y otras normas internacionales relevantes.

22. El anteproyecto de Ley de Consulta Previa se redactó con una baja participación de organizaciones de los pueblos indígenas⁶⁰, y su contenido los perjudica, porque disminuye las obligaciones del Estado contenidas en el Convenio 169 de la OIT, del que Honduras es parte⁶¹. En enero reciente los pueblos reiteraron su rechazo a la intención de

⁵³ LA VANGUARDIA. “Activistas denuncian asesinato de 29 defensores de DDHH en Honduras este año”, 17 de diciembre de 2019. Accesible en <https://www.lavanguardia.com/politica/20191217/472307273432/activistas-denuncian-asesinato-de-29-defensores-de-ddhh-en-honduras-este-ano.html>

⁵⁴ Entre estos Berta Cáceres, Nelson Noé García, José Ángel Flores y Silmer Dionisio George, Salomón Matute.

⁵⁵ Red contra la Violencia Sindical. Informe sobre la Violencia Antisindical en Honduras, 2019 “El costo de defender el derecho a la libertad sindical”, pág. 33.

⁵⁶ ACI PARTICIPA. “Honduras: Situación de Derechos Humanos en Contexto de Covid-19”, Resumen Julio 2020. Pág. 2

⁵⁷ COFADEH. Informe 2, “Del Mitch al Golpe y de la Pandemia al Autoritarismo Contra los Derechos Humanos 01 - 30 De abril, 2020”, pág. 14

⁵⁸ C-Libre. “Situación de la Libertad de expresión y acceso a la información pública. Silenciados por decreto”, Boletín No. 03 Covid 19 en Honduras, junio 2020, pág. 03

⁵⁹ DW. “Honduras: “Asesinan a periodista y camarógrafo en el Caribe”, Edición Digital de fecha 01 de julio de 2020. Accesible en <https://www.dw.com/es/honduras-asesinan-a-periodista-y-camar%C3%B3grafo-en-el-caribe/a-54020390>

⁶⁰ OACNUDH (2016). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras. A/HRC/33/42/Add.2. Nueva York y Ginebra: ONU.

⁶¹ OFRANEH. Honduras: Una nociva versión de ley de consulta pretende imponer gobierno de JOH. Edición digital del 24 de mayo de 2018. En: <https://ofraneh.wordpress.com/2018/05/24/honduras-nociva-version-de-ley-de-consulta-pretende-imponer-el-ejecutivo/> (acceso el 2 de agosto de 2019, 10:20 a. m.).

aprobar el anteproyecto y denunciaron la reducción de su derecho a ser consultados a una simple socialización de los proyectos ya aprobados sin su consentimiento. En el contexto de covid-19, lejos de garantizar el derecho a la consulta, el Estado determinó como prioridad que los proyectos extractivos no se detuvieran para lo cual creó plataforma para procesos de licenciamiento electrónico⁶².

b) El Estado parte debería también proteger de manera efectiva a los pueblos indígenas contra todo acto de violencia, y garantizar que puedan ejercer plenamente sus derechos, incluidos los derechos sobre la tierra;

23. No hay registros de medidas adoptadas con la finalidad de proteger a las poblaciones indígenas y afros de la violencia. Contrario a esto a partir del 2017 se ha registrado el asesinato de al menos 3 integrantes de la etnia Pech⁶³, 4 misquitos, 3 de estos a manos de militares⁶⁴ y 7 indígenas tolupanes^{65 66 67}. Durante 2019 se registraron 18 garífunas asesinados, entre estas 6 mujeres⁶⁸, reportando al 2020 la cifra total de 20 asesinatos⁶⁹ y 5⁷⁰ desapariciones forzadas⁷¹ vinculadas a cuerpos de seguridad del Estado sobre las cuales no existen avances investigativos⁷², todas estas personas integrantes de la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH). 11 indígenas tolupanes integrantes del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ) enfrentan

⁶² Criterio Hn. “Gobierno de Honduras crea plataforma digital para no detener los proyectos extractivos”, 29 de marzo de 2020. Accesible en <https://criterio.hn/gobierno-de-honduras-crea-plataforma-digital-para-no-detener-los-proyectos-extractivos/>

⁶³ Sulmi Estefany López, menor de edad, asesinada el 3 de noviembre, Wenceslao Duarte Mass, maestro pech asesinado el 4 de noviembre ambos del 2019 y el líder Santos Felipe Escobar García, desaparecido desde diciembre de 2019 fue encontrado muerto el 4 de enero de 2020.

⁶⁴ Criterio Hn. “Militares de Honduras asesinan a tres agricultores misquitos, denuncian pobladores”, 21 de mayo 2018. Accesible en <https://criterio.hn/militares-de-honduras-asesinan-tres-agricultores-miskitos-denuncian-pobladores/>

⁶⁵ Los siete asesinatos corresponden a Fermín Romero asesinado el 15 de junio de 2018, José Salomón Matute y Juan Samael Matute, padre e hijo, asesinados el 25 de febrero de 2019, Milgen Soto Ávila cuyo cuerpo fue encontrado el 27 de septiembre de 2019, Adolfo Redondo asesinado el 28 de septiembre de 2019, Efraín Martínez Martínez, asesinado el 29 de diciembre del 2019 y Santos Felipe Escobar García, asesinado el 3 de enero de 2020. Tres de estos eran líderes de sus tribus, con militancia política en el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), actores claves en la defensa de título ancestral del pueblo tolupán.

⁶⁶ MADJ. “¿Quiénes son los asesinos del pueblo tolupán?, Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, 30 de septiembre de 2019. Accesible en <https://madj.org/index.php/2019/09/30/quienes-son-los-asesinos-del-pueblo-tolupan/> (Último acceso 10 de agosto 2020)

⁶⁷ CIDH. “CIDH repudia asesinato de indígena tolupán beneficiario de medidas cautelares y su hijo en Honduras”, 1 de marzo de 2019. Accesible en [https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/053.asp#:~:text=Washington%2C%20D.C.%20%E2%80%93%20La%20Comisi%C3%B3n%20Interamericana,MADJ\)%2C%20en%20el%20departamento%20de](https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/053.asp#:~:text=Washington%2C%20D.C.%20%E2%80%93%20La%20Comisi%C3%B3n%20Interamericana,MADJ)%2C%20en%20el%20departamento%20de) (Último acceso junio 2020)

⁶⁸ LA TRIBUNA. “Según Miriam Miranda: 18 garífunas asesinados en 2019”, 5 de enero de 2020. Accesible en <https://www.latribuna.hn/2020/01/05/segun-miriam-miranda-18-garifunas-asesinados-en-2019/> (Último acceso 13 de agosto 2020)

⁶⁹ CESPAD. “Alerta| Asesinan a Antonio Bernárdez, líder garífuna en Punta Piedra”, 21 de junio de 2020. Accesible en <https://cespad.org.hn/2020/06/21/alerta-asesinan-a-antonio-bernardez-lider-garifuna-en-punta-piedra/>

⁷⁰ Los líderes garífunas, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Mizael Rochez Cálix, Milton Joel Martínez Álvarez y el allegado a la comunidad, Junior Rafael Juárez Mejía, fueron separados de sus familias y comunidad por desconocidos armados que vestían como agentes de la Dirección Policial de Investigación (DPI).

⁷¹ Amnistía Internacional. “Honduras: Gobierno debe encontrar garífunas desaparecidos y garantizar protección a la comunidad”, 24 de julio de 2020. Accesible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/07/gobierno-de-honduras-debe-encontrar-garifunas-desaparecidos-y-garantizar-proteccion-a-la-comunidad/>

⁷² DW. “Corte IDH ordena a Honduras buscar a líder garífunas desaparecidos”, 7 de agosto de 2020. Accesible en <https://www.dw.com/es/corteidh-ordena-a-honduras-buscar-a-l%C3%ADderes-gar%C3%ADfunas-desaparecidos/a-54474511>

procesos de criminalización debido a la defensa de su territorio y bosque^{73 74} y el pueblo lenca ha sido atacado de forma sistemática⁷⁵ y dirigida a quienes integran el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), al menos 151 de sus integrantes han sido criminalizados⁷⁶.

24. En la mayoría de los casos la violencia está vinculada a la actividad extractiva en los territorios ancestrales⁷⁷, a cuerpos de seguridad del Estado y seguridad privada funcionando como estructuras criminales integradas por funcionarios públicos y la institucionalidad. Así lo demostró la sentencia condenatoria contra empleados de la empresa DESA⁷⁸, militares⁷⁹, ex miliares y sicarios en el primer juicio por el asesinato de la líder indígena del pueblo lenca Berta Cáceres.
25. El primer juicio estuvo plagado de irregularidades y violaciones a los derechos de las víctimas⁸⁰. Está en curso un proceso con serios cuestionamientos e irregularidades^{81 82} en contra del único acusado por la autoría intelectual del crimen⁸³, quien podría quedar en libertad sin condena en vista del vencimiento de la prisión preventiva el 2 de septiembre próximo^{84 85}. A pesar de la prueba abundante y suficiente sobre los vínculos de directivos de la empresa DESA pertenecientes a la familia Atala Zablah⁸⁶, el Ministerio Público continúa sin abrir líneas investigativas y sobre las existentes en contra de Daniel Atala

⁷³ CEJIL. “Más de 100 organizaciones condenamos la criminalización de 9 indígenas tolupanes en San Francisco Locomapa”, 24 de junio 2019- Accesible en <https://www.cejil.org/es/mas-100-organizaciones-condenamos-criminalizacion-nueve-indigenas-tolupanes-san-francisco-locomapa>

⁷⁴ MADJ. “Nuevo proceso de criminalización contra el pueblo tolupán: Comunicado OPT y Consejo Directivo de la Tribu Candelaria”, 2 de junio de 2020. Accesible en <https://madj.org/index.php/2020/06/02/nuevo-proceso-de-criminalizacion-contra-el-pueblo-tolupan-comunicado-opt-y-consejo-directivo-tribu-la-candelaria/>

⁷⁵ Rosalina Domínguez, lideresa del COPINH, ha sido amenazada en varias ocasiones por miembros de la familia Madrid y Nery Méndez vinculados a la empresa DESA. Ver más en

⁷⁶ COPINH. “Alerta: Auto de formal procesamiento a 16 compañerxs y giran 100 órdenes de captura contra comunitarios de Nueva Esperanza, Comayagua”, Edición Digital 25 de septiembre de 2019. Accesible en <https://copinh.org/2019/07/otra-alerta-nueva-esperanza/>

⁷⁷ CESPAD. “¿Las montañas o la muerte? El drama de los tolupanes en Honduras”, 13 de septiembre de 2019. Disponible en <https://cespad.org.hn/2019/09/13/las-montanas-o-la-muerte-el-drama-de-los-tolupanes-en-honduras/>

⁷⁸ Nodal. “Berta Cáceres: imputado confiesa que la empresa DESA pagó por el asesinato”, 11 de octubre de 2019. Accesible en <https://www.nodal.am/2019/10/berta-caceres-imputado-confiesa-que-presidente-de-la-empresa-desapago-por-el-crimen/>

⁷⁹ NotiBomba. “Uno de los implicados en el asesinato de Berta Cáceres es consentido de las FFAA”, 3 de mayo de 2016. Accesible en <https://notibomba.com/uno-de-los-implicados-en-el-asesinato-de-berta-caceres-es-consentido-de-las-ff-aa/>

⁸⁰ CIDH. “Ante CIDH Honduras deberá rendir cuentas por irregularidades en primer juicio por causa Bert Cáceres”, 4 de diciembre de 2018. Accesible en <https://www.cejil.org/es/cidh-honduras-debera-rendir-cuentas-irregularidades-primer-juicio-causa-berta-caceres>

⁸¹ COPINH. “Debe haber juicio y castigo para David Castillo”, 22 de agosto 2020. Disponible en <https://copinh.org/2020/08/debe-haber-juicio-y-castigo-para-david-castillo/>

⁸² Múltiples suspensiones de la audiencia preliminar, repentino cambio de jueza asignado a la sustanciación del proceso, expulsión de las víctimas de la audiencia preliminar de manera arbitraria y a petición de la defensa del imputado, así como la violación del principio de publicidad al decidir arbitrariamente no transmitir al público la audiencia preliminar a pesar del contexto de covid y de tratarse de un caso de alto impacto nacional e internacional.

⁸³ COPINH. “¿Quién es David Castillo?”, 30 de agosto 2019. Ver en <https://copinh.org/2019/08/quien-es-david-castillo/>

⁸⁴ COPINH. “Boletín: Juicio contra David Castillo una maniobra dilatoria consumada”, 17 de agosto de 2020. Accesible en <https://copinh.org/2020/08/boletin-juicio-contra-david-castillo-una-maniobra-dilatoria-consumada/>

⁸⁵ WOLA. “Honduras enfrenta un momento clave en la búsqueda de justicia para Berta Cáceres”, 20 de agosto 2020. Accesible en <https://www.wola.org/es/2020/08/justicia-berta-caceres/>

⁸⁶ Insight Crime. “Mensajes privados refuerzan vínculo entre las élites de Honduras y asesinato de Berta Cáceres”, 9 de enero de 2020. Ver en <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/mensajes-privados-refuerzan-vinculo-entre-elites-de-honduras-y-asesinato-de-berta-caceres/>

Midence⁸⁷ no avanza hacia la presentación del correspondiente requerimiento fiscal, lo que sumado a las maniobras para favorecer al único acusado actualmente podría derivar en garantía de impunidad para los altos mandos implicados en el crimen⁸⁸.

26. En el contexto de covid-19 la violencia sistemática derivada de la ausencia de políticas públicas y medidas diferenciadas para atención de las poblaciones indígenas y afros ha sido mayormente evidente⁸⁹. No existen datos desagregados de la población contagiada ni fallecida a causa del virus, no se garantizó representación de estos en las instancias de manejo de la emergencia, el acceso a la información sobre el virus y sus impactos ha sido deficiente y al aproximarse a la aplicación de la política de asistencia humanitaria en los territorios de pueblos indígenas se identifican varias constantes: la politización de la ayuda por el partido en el poder⁹⁰, la corrupción⁹¹, la exclusión racista, la débil infraestructura comunitaria para cumplir normas de higiene y, la limitación de comunicación y conectividad⁹².

⁸⁷ COPINH. “Daniel Atala Midence, responsable del asesinato e Berta Cáceres debe ser enjuiciado y castigado”, Edición Digital de fecha 11 de mayo de 2020. Accesible en <https://copinh.org/2020/05/daniel-atala-midence-responsable-asesinato-berta-debe-ser-enjuiciado-y-castigado/>

⁸⁸ Sputnik Mundo. “Familia de Berta Cáceres exige a justicia hondureña respuesta sobre autores intelectuales”, 03 de febrero de 2020. Ver en <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/202002031090341032-familia-de-berta-caceres-exige-a-justicia-hondurena-respuesta-sobre-autores-intelectuales/>

⁸⁹ Hondusa Tv. “La Mosquitia: pueblos olvidados y covid-19”, 20 de julio de 2020. Disponible en <https://www.hondusatv.com/la-mosquitia-pueblos-olvidados-y-covid-19/>

⁹⁰ Criterio Hn. “Solicitan amparo para tolupanes ante discriminación en la entrega de bolsa solidaria”, 28 de abril de 2020. Accesible en <https://criterio.hn/solicitan-amparo-para-tolupanes-ante-discriminacion-en-la-entrega-de-bolsa-solidaria/>

⁹¹ Contracorriente. “La bolsa solidaria de \$20 y la deuda millonaria del Estado ante pandemia del covid-19”, 3 de abril de 2020. Accesible en <https://contracorriente.red/2020/04/03/la-bolsa-solidaria-de-20-y-la-deuda-millonaria-del-estado-ante-pandemia-covid-19/>

⁹² FOSDEH. Informe “El abandono tiene rostro y consecuencias. La respuesta estatal COVID-19 profundiza la exclusión de pueblos indígenas y negros desde la perspectiva de derechos humanos”, julio 2020, pág. 34